

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3673

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Noviembre de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2507

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 208.768/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del CONVENIO, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Ministro doctora Alicia Margarita KIRCHNER, por una parte, y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Nélica Leonor ALVAREZ;

Que en el mismo "LA NACION", otorga a "LA PROVINCIA", en carácter de Subsidio Institucional, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 343.059,24), destinado a financiar los diversos proyectos sociales, en la ciudad de Caleta Olivia y las localidades de Pico Truncado, Las Heras, Puerto Deseado y Jaramillo, que como ANEXO se adjunta al presente, con arreglo a los montos, destinos específicos, entidades beneficiarias finales, condiciones, plazos y demás alcances, y será entregado en una o más remesas en las oportunidades que "LA NACION" determine, con arreglo a las disponibilidades financieras y en las condiciones que se estipulan;

Que "LA PROVINCIA" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos, en el marco del PLAN DE GESTION SOCIAL II° ETAPA, a fin de financiar los distintos Proyectos, en un plazo máximo de noventa (90) días, a contar de la fecha de efectiva recepción de las respectivas remesas, debiendo efectuar la rendición de cuentas documentada de su inversión dentro de los treinta (30) días de vencido el plazo estipulado en la Cláusula Tercera, procediendo, en su caso, a la devolución, al Ministerio de Desarrollo Social, de aquellos importes preventivos;

Que el incumplimiento por parte de "LA PROVINCIA" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del Artículo 21° de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran corresponder, ya sean de carácter civil o penal;

Por ello y atento al Dictamen N° 856/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
 LA HONORABLE CAMARA DE
 DIPUTADOS EN EJERCICIO
 DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el CONVENIO, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 14, Capital Federal, representado por

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
 Vicepresidente Primero de la H.C.D.
 E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

la señora Ministro doctora Alicia Margarita KIRCHNER, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Salta 75, Río Gallegos, representado por su titular señora Nélica Leonor ALVAREZ, en el cual "LA NACION", otorga a "LA PROVINCIA", en carácter de Subsidio Institucional, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 343.059,24), destinado a financiar los diversos proyectos sociales, en la ciudad de Caleta Olivia y las localidades de Pico Truncado, Las Heras, Puerto Deseado y Jaramillo, en total conformidad a las DIEZ (10) CLAUSULAS y ANEXO que lo compone y que como ANEXO I forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélica Leonor Alvarez

DECRETO N° 2510

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 208.150/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se propicia autorizar como Vía de Excepción, y con goce de haberes, las inasistencias que incurrirán por el lapso de 8 (ocho) días, entre los días 15 al 22 de Septiembre del año en curso, la agente de Planta Contratada - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, doctora Graciela Teresita ARGUELLO, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en virtud de asistir al ECTRIMS 2003 "Congreso Europeo de Esclerosis Múltiple", que se realizará en la ciudad de Milán (Italia), los días 17 al 20 de Sep-

tiembre del año en curso;

Que la participación de la profesional, cuenta con las autorizaciones de Jefatura de Servicio, Jefatura del Departamento Docencia e Investigación, de la Dirección Asociada Médica y Dirección Médica del Hospital Regional de Río Gallegos, coincidiendo todas ellas en la importancia de la participación de la doctora ARGUELLO, dado que la Esclerosis Múltiple es una enfermedad desmielizante, sin diagnóstico etiológico, ni tratamiento capaz de revertir el proceso hasta la fecha, padecida por gente joven, de naturaleza progresiva, provoca severa discapacidad y alto impacto económico social;

Que asimismo, teniendo en cuenta que la profesional ha participado en estudios estadísticos a nivel nacional, siendo además parte de un equipo que evalúa el deterioro cognitivo de pacientes con Esclerosis Múltiple (Proyecto RECOEM), la autorización propiciada posibilitará la adquisición de nuevos conocimientos conforme avanzan las distintas investigaciones, sino también de cotejar los resultados obtenidos las de otras culturas médicas;

Que cabe destacar que el presente trámite no generará gastos al Erario Provincial, dado que los gastos que demande el traslado, alojamiento, aranceles y otros que pudieran generar, correrán a cargo exclusivo de la profesional;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del instrumento legal pertinente, toda vez que a fojas 26 obra Providencia N° 2003/03 de la Secretaría Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales, solicitando autorización del señor Gobernador, la cual obra a fojas 26 vta., por lo que nada impide la concreción de la misma;

Por ello y atento al Dictamen N° 828/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 30;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
 LA HONORABLE CAMARA DE
 DIPUTADOS A CARGO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias en que incurrirá entre los días 15 al 22 de Septiembre de 2003, 8 (ocho) días, la agente de Planta Contratada - Categoría: 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, doctora Graciela Teresita ARGUELLO (D.N.I. N° 11.744.172), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en virtud de asistir al ECTRIMS 2003 "Congreso Europeo de Esclerosis Múltiple", que se realizará en la ciudad de Milán (Italia), los días 17 al 20 de Septiembre del año en curso, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélica Leonor Alvarez

DECRETO N° 2513

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 208.767/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del CONVENIO DE COLABORACION, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Ministra doctora Alicia Margarita KIRCHNER, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular la señora Né- lida Leonor ALVAREZ;

Que el mismo tiene por objeto crear en la ciudad de Caleta Olivia, un Centro de Atención Personalizada (CAP) de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (CNPA) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y en el cual la Provincia, en orden a colaborar en la instalación y puesta en funcionamiento del mismo, otorga a La Nación, el uso y goce sin cargo de un espacio físico en el Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" para el destino exclusivo de funcionamiento de oficinas de atención al público, de iniciación de trámites de Pensiones Asistenciales y No Contributivas, y de posterior atención a los beneficiarios de las pensiones otorgadas, encontrándose vedado todo uso distinto al indicado;

Que La Nación asume las obligaciones de mantener en buen estado de uso y conservación el espacio físico, designar el personal que se desempeñará, el que dependerá de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (CNPA), etc.;

Que el Convenio tendrá una vigencia de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la firma del mismo, vencido dicho plazo podrá ser renovado por igual o menor lapso, previa notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de vencimiento, de conformidad a lo expresado en la **CLAUSULA 5°**;

Por ello y atento al Dictamen N° 848/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925 - Piso 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la señora Ministra doctora Alicia Margarita KIRCHNER por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Salta N° 75, Río Gallegos, representado por su titular la señora Né lida Leonor ALVAREZ, el que tiene por objeto crear en la ciudad de Caleta Olivia un Centro de Atención Personalizada (CAP) de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (CNPA) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y en el cual la Provincia, en orden a colaborar en la instalación y puesta en funcionamiento del mismo, otorga a La Nación, el uso y goce sin cargo de un espacio físico en el Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" para el destino exclusivo de funcionamiento de oficinas de atención al público, de iniciación de trámites de Pensiones Asistenciales y No Contributivas, y de posterior atención a los beneficiarios de las pensiones otorgadas, encontrándose vedado todo uso distinto al indicado, en total conformidad con las **SIETE (7) CLAUSULAS**, que la componen y que como **ANEXO**, forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuen-

tas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Né lida Leonor Alvarez

ANEXO I
CONVENIO DE COLABORACION

Entre:

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL de la NACION, representado por la Señora Ministra Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 14°, Capital Federal, en adelante "LA NACION" por una parte y por la otra,

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con domicilio en Salta N° 75, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Da. Né lida Leonor ALVAREZ (L.C. N° 6.382.545), en adelante "LA PROVINCIA", se conviene lo siguiente:

PRIMERA: "LA NACION" acuerda crear, en la Ciudad de CALETA OLIVIA, Provincia de Santa Cruz, un CENTRO DE ATENCION PERSONALIZADA (CAP) de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES (CNPA), dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.-

SEGUNDA: "LA PROVINCIA", en orden a colaborar en la instalación y puesta en funcionamiento de dicho CENTRO DE ATENCION PERSONALIZADA (CAP), aludido en la cláusula anterior, otorga a "LA NACION", el uso y goce, sin cargo, de un espacio físico en el CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "VIRGEN DEL VALLE", sito en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

TERCERA: "LA NACION", a través de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES (CNPA), utilizará dicho espacio físico facilitado por "LA PROVINCIA" para el destino exclusivo de funcionamiento de Oficinas de atención al público, de Iniciación de Trámites de Pensiones Asistenciales y No Contributivas, y de posterior atención a los beneficiarios de las pensiones otorgadas, encontrándose vedado todo uso distinto al indicado.-

CUARTA: "LA NACION" asume las siguientes obligaciones a ser observadas a través de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES (CNPA):

- 1) Mantener en buen estado de uso y conservación el espacio físico facilitado por "LA PROVINCIA".-
- 2) Designar el personal que se desempeñará en el Centro de Atención Personalizada aludido en el presente, el que dependerá de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES (CNPA), quedando a su exclusivo cargo, y asumiendo entera responsabilidad por el desempeño del mismo y por los eventuales daños y perjuicios que éste pudiese ocasionar.-
- 3) Proveer al personal a su cargo de todos los elementos necesarios para la realización de las labores en el CAP.-
- 4) Garantizar que el personal a su cargo observe los lineamientos establecidos por "LA PROVINCIA" respecto del lugar al que pertenece espacio físico, cuyo uso y goce se autoriza.-

QUINTA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO DE COLABORACION será de CUARENTA Y OCHO (48) meses contados a partir de la firma del mismo.-

Vencido dicho plazo, el Convenio podrá ser renovado por igual o menor lapso, previa notificación fehaciente, con una antelación de SESENTA (60) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de vencimiento.-

Sin perjuicio del plazo establecido, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio, mediante notificación fehaciente a la otra parte. Dicha denuncia surtirá efectos a los NOVENTA (90) días corridos de la notificación de la denuncia.-

"LA NACION", en cualquier caso, se obliga a res-

tituir, a "LA PROVINCIA", el uso y goce del espacio físico a que se refiere el presente, en el mismo estado en que lo recibe, salvo los deterioros originados por el tiempo o el buen uso de dichas instalaciones.-

En caso de incumplimiento deberá responder por los daños y perjuicios que ocasione.-

Asimismo se obliga a permitir que "LA PROVINCIA", en las oportunidades que ésta lo requiera, practique la inspección del estado de conservación del espacio físico cedido.-

SEXTA: Queda absolutamente prohibido, a "LA NACION", transferir, permutar, alquilar o subarrendar, en todo o en parte el espacio físico cedido; así como también darle otro destino diferente que el convenido.-

"LA PROVINCIA" autoriza, a "LA NACION", a introducir reformas o mejoras en el espacio físico, cuyo uso y goce es cedido por el presente, al solo efecto de contar con una instalación adecuada al destino previsto en la cláusula PRIMERA.-

SEPTIMA: "LA NACION" y "LA PROVINCIA" se someten, para cualquier acción emergente del presente convenio, a la jurisdicción de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA de la NACION, y constituyen domicilio en los respectivamente indicados en el encabezamiento del mismo.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de a los días del mes de Setiembre de 2003.-

DECRETO N° 2515

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 570.618/03, elevado por el Ministerio de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de referencia se tramita la Aprobación del Plan Provincial de Recreación y Vida en la Naturaleza;

Que estas actividades se vienen realizando en forma ininterrumpida desde el año 1989;

Que el Ministerio de Gobierno realiza su gestión en este sentido, a través de la Dirección General de Recreación dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes;

Que la realización de estos programas está instrumentada para promover una conciencia auténtica de los valores de la Recreación, el Campamento y el contacto pleno con la naturaleza;

Que la Educación Física, el Deporte y la Recreación constituyen un componente ineludible en el desarrollo del hombre;

Que el Estado Provincial considera a la recreación como un elemento sustantivo en el mejoramiento de la calidad de vida;

Que los mismos requieren para su puesta en funcionamiento de Bienes de Capital, por lo cual se hace necesario autorizar, expresamente a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a adquirir los Bienes de Capital que se consideren necesarios;

Por ello y atento al Dictamen N° 436/03, emitido por Asesoría Letrada de Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 43;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE y DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** el Plan Provincial de Recreación y Vida en la Naturaleza y sus Programas Complementarios que como **ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX**, forman parte integrante del presente, a llevarse a cabo en distintos lugares de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el financiamiento del Plan se realizará con Fondos Provinciales.-

Artículo 3º.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a adquirir Bienes de Capital con destino al mencionado Plan y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- **ASIGNASE** a la Subsecretaría de Recreación y Deportes la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, a los efectos de atender el Plan Provincial de Recreación y Vida en la Naturaleza, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 5º.- El presente gasto será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios

No Personales \$ 45.000,00.-

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDAS SUBPARCIALES: Aparatos e Instrumentos \$ 5.000,00.-

TOTAL \$ 50.000,00.-

Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 7º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2524

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 208.854/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA**, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministro de Asuntos Sociales señora Nélida Leonor **ALVAREZ** y la Municipalidad de Puerto San Julián representada por su Intendente señor Daniel **GARDONIO**;

Que en el marco del Programa de Cooperación Económico Financiero Hispano, Nación ha otorgado la suma de Euros 35.000 (\$ 112.000 aproximadamente), con destino a financiar la compra de equipamiento necesario para la atención de la población residente en el municipio de dicha localidad;

Que como consecuencia de ello, el Ministerio de Salud se compromete a financiar la compra de una (1) ambulancia de traslado - Mercedes Benz con equipamiento completo, para ser utilizada en el ámbito del Municipio de Puerto San Julián;

Por ello y atento al Dictamen N° 863/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el doctor Ginés **GONZALEZ GAR-**

CIA, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministro de Asuntos Sociales señora Nélida Leonor **ALVAREZ** y la Municipalidad de Puerto San Julián representada por su Intendente señor Daniel **GARDONIO**, realizado en el marco del Programa de Cooperación Económico Financiero Hispano Argentino, Nación ha otorgado la suma de Euros 35.000 (\$ 112.000 aproximadamente), con destino a financiar la compra de equipamiento necesario para la atención de la población residente en el municipio de dicha localidad y, que como consecuencia de ello, el Ministerio de Salud se compromete a financiar la compra de una (1) ambulancia de traslado - Mercedes Benz con equipamiento completo, para ser utilizada en el ámbito del Municipio de Puerto San Julián y de conformidad con las tres (3) Cláusulas que lo componen y que como ANEXO-I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Salud y a la Municipalidad de Puerto San Julián), dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

Entre el MINISTERIO DE SALUD, por una parte, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud Dr. Ginés González García con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **EL MINISTERIO** y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la Ministro de Asuntos Sociales, Sra. Nélida Leonor Alvarez, con domicilio en Salta N° 75, Ciudad de Río Gallegos, Pcia. Santa Cruz, en adelante denominada **LA PROVINCIA** y la Municipalidad de Puerto San Julián, representado en este acto por el Intendente, Sr. Daniel Gardonio, en adelante denominado, **EL MUNICIPIO**, acuerdan:

PRIMERA: En el marco del Programa de Cooperación Económico Financiero Hispano Argentino El Ministerio ha otorgado la suma de € 35.000 (aproximadamente \$ 112.000) con destino a financiar la compra del equipamiento necesario para la atención de la población residente en el Municipio de Puerto San Julián Provincia de Santa Cruz.-

SEGUNDA: Como consecuencia de ello **EL MINISTERIO** se compromete a financiar la compra de 1 (una) ambulancia de traslado Mercedes Benz con equipamiento completo, para ser utilizada en el ámbito del Municipio de Puerto San Julián.-

TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a poner en funcionamiento el equipamiento entregado y utilizarlo conforme los principios previstos en el presente acuerdo y demás disposiciones que serán fijadas en el momento de la entrega.-

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en Puerto San Julián, Pcia. de Santa Cruz, a los cinco (5) días del mes de Septiembre de 2003.-

DECRETO N° 2535

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 694.552/00, iniciado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Leo Marcelo **MOLINA**, contra la Resolución de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación N° 511/02;

Que mediante el instrumento en crisis se le atribuye al quejoso responsabilidad administrativa disciplinaria, como docente dependiente de la Escuela de Educación General Básica N° 1 Dirección Provincial

de Regímenes Especiales y Colegio Provincial N° 19 de nuestra localidad, aplicándole la sanción prevista en el Artículo 54º - Inciso c). (Suspensión por cinco (5) días) - de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente. Ello como corolario del Sumario Administrativo docente que se instruyera ante la irregularidad detectada en la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos del docente **MOLINA**, presentados durante el año 2000 previéndose además el descuento de puntaje por valoración negativa dispuesta por el Artículo 1º, Punto 2, Inciso b) del Decreto N° 2109/84;

Que el procedimiento sumarial fue oportunamente ordenado (Resolución N° 346/01) ante la omisión en la Declaración Jurada presentada por el nombrado, de uno de los cargos docentes en el que revista el señor **MOLINA** debiendo hacerse la salvedad que en el cargo omitido usufructuaba licencia por desempeño de otro cargo de Mayor Jerarquía Presupuestaria. Cumplidos los pasos sumariales de rigor se concluye que existió la falta, procediéndose a la aplicación de la sanción recurrida;

Que en relación a las cuestiones planteadas por el docente **MOLINA**, cabe señalar en primer término aquella relativa a la carencia de una norma expresa que establezca la obligación para el personal de incluir en la Declaración Jurada pertinente aquellos cargos respecto de los cuales usufructúan una licencia. Al respecto cabe señalar que el Decreto N° 1609/69 en el Capítulo III regula sobre la "Fiscalización" del régimen de incompatibilidades docentes a través del sistema de Declaración Jurada de acumulación de cargos que se halla vigente, previendo en forma clara y sencilla el Artículo 14º que "deberán constar todos los cargos" de la jurisdicción que fueren, aún los correspondientes al sector privado, sin hacer ningún tipo de excepción ni salvedad. La finalidad de tal declaración de cargos radica en la precisa determinación de la situación laboral de cada docente y la rápida detección de cualquier tipo de incompatibilidad, resultando por ello irrelevante el hecho de que un cargo no se esté desempeñando en forma efectiva, pues igualmente la relación de empleo subsiste;

Que los antecedentes del encartado han sido considerados como atenuantes aplicando una sanción menor a las establecidas por el Artículo 50º de la Ley ut-supra citada, habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina competente aconsejando la sanción impuesta finalmente;

Que en síntesis, la omisión del cargo existió, por lo tanto cabe la atribución de responsabilidad administrativa - disciplinaria al nombrado y la aplicación del Artículo 28º del Decreto N° 1609/69, habiendo sido determinada la sanción por la instancia correspondiente dentro de las normas del Estatuto del Docente. Es decir que la Resolución N° 511/02 resulta ajustada a derecho;

Que en virtud de las consideraciones hasta aquí expuestas, corresponde el rechazo del Recurso de Alzada interpuesto por el docente Leo Marcelo **MOLINA** contra la Resolución N° 511/02, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Por ello y atento al Dictamen N° 54/03 de la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 187;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el docente Leo Marcelo **MOLINA** contra la Resolución N° 511/02 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- Pase al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2543

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 570.641/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una asignación de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, en la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00)** la misma estará destinada a solventar gastos de alojamiento y comida, que demandará la muestra cinematográfica "**PROYECCION 2003**" organizado por la Asociación de Cronistas Cinematográficos de la Argentina y auspiciado por la Subsecretaría de Cultura, a realizarse a partir del día 25 de Septiembre y hasta el 02 de Octubre del año 2003;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, ha realizado el informe correspondiente, obrante a fojas 10;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 453/03, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 13;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNAR**, a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la que estará destinada a solventar los gastos de alojamiento y comida, que demandará la muestra cinematográfica "**PROYECCION 2003**", organizado por la Asociación de Cronistas Cinematográficos de la Argentina y auspiciado por la Subsecretaría de Cultura, a realizarse del día 25 de Septiembre y hasta el 02 de Octubre del año 2003, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2546

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 208.853/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el doctor Ginés Mario **GONZALEZ GARCIA**, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Mi-

nisterio de Asuntos Sociales, señora Nélide Leonor **ALVAREZ**;

Que el organismo nacional se compromete a efectuar la adquisición y posterior entrega de un mamógrafo portátil, el cual será instalado en un vehículo sanitario perteneciente al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, alcanzando el monto destinado para el financiamiento del mismo a la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)**;

Por ello y atento al Dictamen N° 864/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA**, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministra de Asuntos Sociales señora Nélide Leonor **ALVAREZ**, por lo cual el organismo nacional se compromete a efectuar la adquisición y posterior entrega de un mamógrafo portátil, el cual será instalado en un vehículo sanitario perteneciente al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, alcanzando el monto destinado para el financiamiento del mismo a la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)** y de conformidad con las dos (2) Cláusulas que lo componen y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien enviará copia del presente al Ministerio de Salud) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélide Leonor Alvarez

Entre el MINISTERIO DE SALUD, por una parte, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud Dr. Ginés González García con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **EL MINISTERIO** y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la Ministra de Asuntos Sociales, Sra. Nélide Leonor Alvarez, con domicilio en Salta N° 75, Ciudad de Río Gallegos, Pcia. Santa Cruz, en adelante denominada **LA PROVINCIA**, acuerdan:

PRIMERA: EL MINISTERIO se compromete a efectuar la adquisición y posterior entrega de un Mamógrafo portátil, el cual será instalado en un vehículo sanitario perteneciente al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.-

SEGUNDA: El monto destinado para el financiamiento alcanza la suma de pesos **NOVENTA MIL (\$ 90.000)**. Al momento del cumplimiento de lo pactado, ambas partes se comprometerán a establecer la forma y condiciones en que la misma será efectuada.-

En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor en Pcia. de Santa Cruz, a los cinco (5) días del mes Septiembre de 2003.-

DECRETO N° 2549

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 208.857/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA**, por una parte y por la otra el Gobierno de la

Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministro de Asuntos Sociales señora Nélide Leonor **ALVAREZ**;

Que Nación se compromete a posibilitar la entrega de los insumos a adquirir en el marco del Programa de Cooperación y financiación económica Hispano Argentino, por un valor estimado de Euros 37.297,00 (\$ 119.350,40 aproximadamente);

Que las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigencia a partir del 5 de Setiembre de 2003 y tendrá una duración indeterminada, de conformidad a lo expresado en la Cláusula Cuarta;

Por ello y atento al Dictamen N° 867/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA**, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministra de Asuntos Sociales señora Nélide Leonor **ALVAREZ**, por la cual Nación se compromete a posibilitar la entrega de los insumos a adquirir en el marco del Programa de Cooperación y financiación económica Hispano Argentino, por un valor estimado de Euros 37.297,00 (\$ 119.350,40 aproximadamente), y de conformidad con las cuatro (4) Cláusulas que lo componen y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Salud), dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélide Leonor Alvarez

Entre el MINISTERIO DE SALUD, por una parte, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud Dr. Ginés González García con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **EL MINISTERIO** y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la Ministra de Asuntos Sociales, Sra. Nélide Leonor Alvarez, con domicilio en Salta N° 75, Ciudad de Río Gallegos, Pcia. Santa Cruz, en adelante denominada **LA PROVINCIA**, acuerdan

PRIMERA: EL MINISTERIO se compromete a posibilitar la entrega de los Insumos a adquirir en el marco del Programa de Cooperación y financiación económica Hispano Argentino, por un valor estimado de Euros 37.297,00 (\$ 119.350,40 aproximadamente).-

SEGUNDA: A los fines de establecer proyectos conjuntos para el desarrollo del presente acuerdo de asistencia y colaboración, sobre la base de las evaluaciones que se realicen de las necesidades existentes y como instancia de tratamiento de buena ejecución del proyecto, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por dos representantes de **EL MINISTERIO** y dos representantes pertenecientes a **LA PROVINCIA**.-

TERCERA: En virtud de las acciones y políticas o planes en ejecución presentes o futuros propuestos por la Comisión Mixta de Seguimiento, ambas partes se comprometen a suscribir todos los acuerdos necesarios a fin de lograr el cumplimiento del objeto previsto en el presente convenio, donde se establecerán las obligaciones de cada una de las partes, así como la aprobación por etapas de los proyectos evaluados.-

CUARTA: Las partes acuerdan que el presente convenio marce entrará en vigencia en el día de la fecha y tendrá una duración indeterminada, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes por un

medio fehaciente, con un mes de anticipación sin que la denuncia afecte las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas.-

En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor en Rfo Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, a los cinco (5) días del mes Septiembre de 2003.-

DECRETO N° 2550

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 208.856/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA**, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministro de Asuntos Sociales señora Nélida Leonor **ALVAREZ** y la Municipalidad de la localidad de Pico Truncado, representado por su Intendente señor Osvaldo **PEREZ**;

Que el mismo tiene por objeto facilitar y garantizar el acceso de la población a la atención primaria de la salud a través de la construcción y equipamiento de los Centros de Atención Primaria y Asistencia Comunitaria en el Territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que por tal motivo, el Ministerio de Salud se compromete a posibilitar la provisión del equipamiento para la puesta en funcionamiento del Centro Asistencial del Barrio 60 - Viviendas, recientemente construido y ubicado en esa localidad;

Que las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigencia a partir del día 05 de Septiembre del año 2003 y tendrá una duración indeterminada, de conformidad a lo expresado en la **Cláusula quinta**;

Por ello y atento al Dictamen N° 868/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA**, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministro de Asuntos Sociales señora Nélida Leonor **ALVAREZ** y la Municipalidad de la localidad de Pico Truncado, representado por su Intendente señor Osvaldo **PEREZ**, por la cual el Ministerio de Salud se compromete a posibilitar la provisión del equipamiento para la puesta en funcionamiento del Centro Asistencial del Barrio 60 - Viviendas, recientemente construido y ubicado en esa localidad; y de conformidad con las cinco (5) Cláusulas que lo componen y que como ANEXO, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Salud y a la Municipalidad de Pico Truncado) dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2551

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 208.855/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el doctor Ginés **GONZALEZ GAR-**

CIA, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministro de Asuntos Sociales señora Nélida Leonor **ALVAREZ** y la Municipalidad de la localidad de Las Heras, representado por su Intendente doctor José Luis **MARTINELLI**;

Que el mismo tiene por objeto facilitar y garantizar el acceso de la población a la atención primaria de la salud a través de la construcción y equipamiento de los Centros de Atención Primaria y Asistencia Comunitaria en el Territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que por tal motivo, el Ministerio de Salud se compromete a posibilitar la provisión del equipamiento para la puesta en funcionamiento del Centro Asistencial del Barrio 1° de Mayo, recientemente construido y ubicado en esa localidad;

Que las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigencia a partir del día 05 de Septiembre del año 2003 y tendrá una duración indeterminada, de conformidad a lo expresado en la **Cláusula quinta**;

Por ello y atento al Dictamen N° 865/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA**, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministro de Asuntos Sociales señora Nélida Leonor **ALVAREZ** y la Municipalidad de la localidad de Las Heras, representado por su Intendente doctor José Luis **MARTINELLI**, por el cual el Ministerio de Salud se compromete a posibilitar la provisión del equipamiento para la puesta en funcionamiento del Centro Asistencial del Barrio 1° de Mayo, recientemente construido y ubicado en esa localidad; y de conformidad con las cinco (5) Cláusulas que lo componen y que como ANEXO, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Salud y a la Municipalidad de Las Heras), dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2552

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 208.852/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA**, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministro de Asuntos Sociales, señora Nélida Leonor **ALVAREZ** y la Municipalidad de la ciudad de Caleta Olivia, representado por su Intendente don José **CORDOBA**;

Que el mismo tiene por objeto facilitar y garantizar el acceso de la población a la atención primaria de la salud a través de la construcción y equipamiento de los Centros de Atención Primaria y Asistencia Comunitaria en el Territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que por tal motivo, el Ministerio de Salud se compromete a financiar la construcción de un Centro de Atención Primaria de la Salud y Asistencia Comunitaria en el Barrio 120 - Viviendas, en la ciudad de Caleta Olivia;

Que las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigencia a partir del día 05 de Septiembre

del año 2003 y tendrá una duración indeterminada, de conformidad a lo expresado en la **Cláusula quinta**;

Por ello y atento al Dictamen N° 866/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA**, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministro de Asuntos Sociales señora Nélida Leonor **ALVAREZ** y la Municipalidad de la ciudad de Caleta Olivia, representado por su Intendente don José **CORDOBA**, por la cual el Ministerio de Salud se compromete a financiar la construcción de un Centro de Atención Primaria de la Salud y Asistencia Comunitaria en el Barrio 120 - Viviendas, en la ciudad de Caleta Olivia, y de conformidad con las cinco (5) Cláusulas que lo componen y que como ANEXO, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Salud y a la Municipalidad de Caleta Olivia), dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2570

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 207.708/03 (2 Cueros), elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se relaciona con la Adquisición de Leche Entera en Polvo Instantánea, con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, solicitado por la Dirección Provincial de Protección Social;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 1984/03 por el cual se autorizó a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma, adjudicándole el N° 25/03 a la Licitación;

Que la Comisión de Preadjudicaciones elaboró Acta con fecha 12 de Septiembre del corriente año, el cual obra a fojas 266, habiéndose procedido a notificar de la misma a todos los oferentes, no recepcionándose impugnaciones en los plazos legales establecidos;

Que teniendo en cuenta el informe proporcionado a fojas 278, por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, corresponde dictar el pertinente instrumento, encuadrándose el trámite en el Artículo 25 del Decreto N° 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen N° 881/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 280;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, la Licitación Pública N° 25/03, tendiente a Contratar la adquisición de Leche Entera en Polvo Instantánea, con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, solicitado por la Dirección Provincial de Protección Social.-

Artículo 2°.- **ADJUDICASE**, atento al Acta de Preadjudicación de fojas 266, a la firma: "VERONICA

S.A." - Proveedor N° 807, con domicilio real en Santiago del Estero N° 29 - 2000 - Rosario - Provincia de Santa Fe y domicilio legal en Mariano Moreno N° 498 - 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, el Renglón N° I por menor precio, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 579.000,00).-

Artículo 3°.- **AFFECTASE**, el gasto que demanda la presente Licitación, cuyo importe se menciona en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- **ABONESE**, a la Firma que seguidamente se detalla:

"**VERONICA S.A.**"\$ 579.000,00.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1128

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2003.-
Expediente MG-N° 569.388/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1318

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente MG-N° 569.519/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 181.881,87)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Eva-

luación Financiera y de la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1433

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-
Trámite HRRG-N° 0872/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar el **SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE COMIDA**, con destino a la población hospitalaria y personal autorizado del Hospital Regional de Río Gallegos, Centro de Salud Mental y Hogar de Anciano Falucho, por un período de veinticuatro (24) meses, a contar de la fecha de iniciación del servicio, con opción de renovación por hasta igual período, solicitado por la Dirección de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico del referido nosocomio, como asimismo a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a contratar el **SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE COMIDA**, con destino a la población hospitalaria y personal autorizado del Hospital Regional de Río Gallegos, Centro de Salud Mental y Hogar de Anciano Falucho.-

AFFECTASE, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alimentos y Productos Agropecuarios, del Presupuesto 2.003- Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2492

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.669/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del señor Rubén ECHAVE (D.N.I. N° 22.427.302) con domicilio en el B° 499 Viv.- Casa 298 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le demandará su estadía a la ciudad de Buenos Aires, en calidad de acompañante de su hija quien deberá ser sometida quirúrgicamente ya que sufre de Escoliosis Congénita y, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa le resulta imposible afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administra-

ción Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Rubén ECHAVE, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2493

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.692/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) a favor del señor Mauricio CEVALLOS (D.M.I. N° 8.218.820) domiciliado en el Pasaje Tellier 297 de nuestra ciudad capital, para la cancelación de diversas deudas y que debido por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Mauricio CEVALLOS, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2494

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.675/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Mirta SEPULVEDA (D.N.I. N° 14.811.313) domiciliada en el Barrio 366 - Casa 272 de nuestra ciudad capital, para la cancelación de diversas deudas (Banco Hipotecario e Impuestos Inmobiliarios) y que debido por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Mirta SEPULVEDA, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2495

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.696/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la señora Antonia Delia GONZALEZ (D.N.I. N° 20.285.122) con domicilio en el Pasaje Vivanco N° 235 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le demandará su estadía a la ciudad de Buenos Aires, en calidad de acompañante de su hijo a quien le realizarán

estudios Neurológicos y, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa le resulta imposible afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Antonia Delia GONZALEZ, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2496

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.694/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00)** a favor del señor Luis Angel GALVAN (D.N.I. N° 11.654.239) de nuestra ciudad capital, para el pago de deuda hipotecaria que mantiene con el Banco Hipotecario y en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Luis Angel GALVAN, de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2497

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.698/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del señor Jorge Benito MENESES domiciliado en el Barrio 152 - Casa 70 de Río Gallegos, para solventar diversas deudas en virtud de la enfermedad que padece y por la difícil situación económica por la que atraviesa le resulta imposible afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Jorge Benito MENESES, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2498

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.697/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS**

UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de los Alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) de la Carrera de Geografía de nuestra ciudad capital, en la persona de los señores Matías Ramón ROMERO (D.N.I. N° 30.144.297) y/o Paula Alejandra DIAZ (D.N.I. N° 27.098.821) para solventar gastos de traslados a la ciudad de Neuquén a fin de participar en el "V° Encuentro Internacional Humboldt" a realizarse durante los días 06 al 10 de Octubre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de los Alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) de la Carrera de Geografía de nuestra ciudad capital, en la persona de los señores Matías Ramón ROMERO y/o Paula Alejandra DIAZ, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2499

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.695/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Lidia del V. CASTRO (D.N.I. N° 6.492.978) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos por tratamiento de rehabilitación psico-física constante y permanente que se le practica a su hija María Laura GONZALEZ, quien nació con una malformación en sus piernas, y en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Lidia del V. CASTRO, de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2500

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.699/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor del señor Mario Claudio DAVILA (D.N.I. N° 25.119.341) domiciliado en el B° 400 - Dptos. Monoblok 48 - Dpto. 1° "B" de nuestra ciudad capital, para solventar deuda contraída con la firma comercial "AVAL" y por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Adminis-

tración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Mario Claudio DAVILA, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2501

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.701/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del señor Luis Antonio NAVARRO (D.N.I. N° 8.304.222) de nuestra ciudad capital, para solventar deuda que mantiene con el Banco Francés y en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Luis Antonio NAVARRO, de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2502

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.700/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Ana María FLORES (D.N.I. N° 18.518.263) de nuestra ciudad capital, para solventar gastos por medicación, ya que es paciente oncológica y para la compra de alimentos, y en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Ana María FLORES, de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2503

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.668/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Carmen ANTILLANCO ALVARADO (D.N.I. N° 92.495.885) domiciliada en la calle Madam Curie N° 2424 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la cancelación de diversas deudas (me-

dicamentos, servicios, etc.) como así también otras necesidades básicas que hacen al sustento diario del grupo familiar y que, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Carmen **ANTILLANCO ALVARADO**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2504

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.667/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)** a favor del Presidente del Club Social y Deportivo Bancruz, en la persona del señor Carlos **GEHL**, para cubrir los gastos que les demandará la participación en el próximo Torneo Argentino "B" - Edición 2003 - 2004, organizado por la Asociación de Fútbol Argentina (A.F.A.), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Presidente del Club Social y Deportivo Bancruz, en la persona del señor Carlos **GEHL**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2505

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 222.428/99.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE**, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS ONCE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 611,26)** al ex-agente Jorge Esteban **MIHANOVIC** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.063.747), en concepto de pago de doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2002, a quien mediante Decreto 1724/03, se le aceptó la renuncia al cargo de Asesor Letrado del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 15 de Julio de 2003.-

AFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo a ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2506

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.384/03.-

ASIGNASE a la Dirección de Casa de Santa Cruz,

con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad a las reglamentaciones en vigencia, la suma total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 2.662,00)**, destinado a la adquisición de Kit de mantenimiento para la Impresora perteneciente a la Dirección General de Programación y Difusión Social.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros Bienes de Consumo, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2508

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.547/03.-

ELIMINASE a partir del 1° de Setiembre del 2003, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM - Una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Setiembre del año 2003, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en el cargo de Jefe de División Mantenimiento Preventivo, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, a la señora María Edelmira **SOSA** (D.N.I. N° 14.624.985), quien percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley 1831, más el adicional que estipula "In-fine" dicho Artículo y los Adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que le son asignadas.-

DECRETO N° 2509

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.632/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, señor Pedro Segundo **DAZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.974), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2511

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente CSS-N° 272.610/03.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Setiembre del año 2003, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, Una (1) Categoría: 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, igual Categoría en el mismo Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Presupuesto 2002.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Setiembre del año 2003, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Cate-

goría 2, don Fernando Rodrigo **ROJAS** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.501.597), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, para desempeñarse como Camillero en el Hospital Regional Río Gallegos.-

DECRETO N° 2512

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.631/03.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Octubre del año 2003, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, conforme lo faculta en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Tomasa **ARANEDA** (D.N.I. N° 3.698.274), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Calata Oliva, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJA SE ESTABLECIDO, que a la misma se le deberá abonar la cantidad de cuarenta y cinco (45) días corridos correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2002, en virtud de no haber sido usufructuada por encontrarse con Tratamiento Prologado, de acuerdo a las constancias obrantes en el presente Expediente, cuya suma resultante será reconocida y apropiada al presente Ejercicio Financiero.-

DECRETO N° 2514

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.670/03.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Octubre de 2003, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, Talleres y Servicios, una (1) Categoría Clase VI (del Escalafón Vial Ley N° 320), de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Octubre de 2003, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, Talleres y Servicios, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Clase: VI (del Escalafón Vial Ley N° 320), don Juan Luis **SANTANA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.358.556), proveniente de ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, para desempeñarse como Administrativo.-

DECRETO N° 2516

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.691/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Lorena del Tránsito **OYARZUN** (D.N.I. N° 29.109.453) domiciliarla en la calle Pablo Neruda N° 238 de nuestra ciudad capital, para solventar la adquisición de materiales de construcción y diversos gastos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa y que no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Lorena del Tránsito **OYARZUN**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2517

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.706/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor de la señora Cristina **COLQUE HUANCA** (D.N.I. N° 16.756.162), para solventar gastos varios y de alquiler de la vivienda que habita, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa y que no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Cristina **COLQUE HUANCA**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2518

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.705/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400)** a favor de la señora Sandra Domini **FAIRCHILD** (D.N.I. N° 12.777.821) con domicilio en la calle Onelli N° 126 de nuestra ciudad capital, para la adquisición de cristales de los lentes de su señora madre la que deberá ser intervenida quirúrgicamente (cataratas) y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Sandra Domini **FAIRCHILD**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2519

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.707/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** a favor de la señora Laura **SASTRE** (D.N.I. N° 18.224.416) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos de alquiler de la vivienda que habita, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor

de la señora Laura **SASTRE** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2520

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.708/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00)** a favor de la señora Laura Ester **VAN THIENEN** (D.N.I. N° 6.682.471) domiciliada en la calle Cañadón León N° 618 Acc. 1° 2 "A" de nuestra ciudad capital, para solventar diversas deudas (luz, gas, teléfono, crédito bancario, etc.), ya que en virtud a la difícil situación económica por la que atraviesa, no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Laura Ester **VAN THIENEN** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2521

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.709/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 775,00)** a favor de la señora Romina **LE MOS** (D.N.I. N° 28.707.434) con domicilio en el B° Marina - Mza. 911 - Parcela 14, de nuestra ciudad capital, para la adquisición de Materiales de Construcción y, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Romina **LE MOS**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2522

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.043/03.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 2239/03 por el cual se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el señor Agustín Rodolfo **GARCIA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.176.177) para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 15 de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad a las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

DECRETO N° 2523

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.104/03.-

AMPLIASE, el Presupuesto mensual, en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 491.146,38)** a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2003, y que serán destinados a la Dirección de Administración de Casa de Santa Cruz, en tres (3) cuotas de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 163.715,46)** cada una, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes derivados por este Ministerio en Capital Federal.-

AUTORIZASE la transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, para ser girados a Casa de Santa Cruz y que serán destinados al concepto indicado en el Artículo anterior, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2525

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2003.-
Expediente CAP-N° 499.781/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre del 2.003, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21 señor Benjamín Eliseo **GARCIA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.839), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2526

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 409.001/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lidia Beatriz **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.812.201), para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses, a partir del 01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2.003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 501,35)** más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON UN CENTAVO (\$ 2.429,01)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2527

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.242/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ezequiel Martín **ARRIAGA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.344.025) para desempeñar funciones en Casa de Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Turismo.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 501,32)** más los Adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.643,68)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio. Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2528

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.471/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Luis Humberto **RUIZ GALLARDO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 18.808.427), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cinco (5) meses y diez (10) días a partir del 21 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 14, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 509,92)** más los Adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.256,57)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio. Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2529

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.717/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona del Administrador Diocesano Rodrigo Gastón **HERNANDEZ**, para solventar el pago salarial y de cargas sociales del personal, correspondiente al mes de Setiembre de 2003, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANE-

XO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona del Administrador Diocesano Rodrigo Gastón **HERNANDEZ**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2530

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.718/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la "AGRUPACION SCOUT GENERAL ROCA", en la persona de su Jefa, doña Cristina M. **ALMONACID** de nuestra ciudad capital, para la terminación del Salón Multiuso de dicha Agrupación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la "AGRUPACION SCOUT GENERAL ROCA", en la persona de su Jefa, doña Cristina M. **ALMONACID** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2531

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.728/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Victorina **OSES** (D.N.I. N° 17.549.608) de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos de su hermano Juan Ramón, quien se encuentra acompañando a su hijo Maximiliano (traslado, material descartable y alimentos) ya que padeció de un accidente de quemaduras y se encuentra derivado en Capital Federal en el "Instituto Privado del Quemado", y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa, no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Victorina **OSES**, de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2532

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 407.375/03.-

DESIGNASE a partir del 1° de Octubre del 2.003 en el cargo de Director General de Programas de In-

versión dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo, de la Subsecretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Raúl César **ARGUELLES** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.157.739), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo 1° del presente, retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 23 - en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas, mientras permanezca en el desempeño de las funciones en las que se lo ha designado.-

DECRETO N° 2533

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 407.823/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Gabriel Emiliano **REYNOSO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.007.034) para desempeñar funciones en la Delegación Rentas de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de siete (7) meses y diecinueve (19) días, a partir del día 12 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 14, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 509,92)**, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.643,82)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2534

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.470/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Claudio Javier **GONZALEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.249) para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cinco (5) meses y diez (10) días, a partir del 21 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría: 14, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 509,92)**, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.256,57)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2536

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 609.405/03.-

ACEPTASE a partir del día 08 de Septiembre de 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, doña Eva **NAHUELQUIR** (L.C. N° 3.564.613), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada.-

DECRETO N° 2537

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente MG-N° 570.768/03.-

ASIGNASE, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.194,44), destinada a solventar los gastos de pasaje que demandará la Asistencia Artística del Director de la Escuela de Títeres de Neuquén señor Jorge Luis **ONOFRI**, en el marco del Festival de Teatro Santacruceño que se desarrollará en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena el día 09 de Octubre de 2003.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Neuquén - Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires - Neuquén, a favor del señor Jorge Luis **ONOFRI**.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Transporte Almacenaje, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestiones, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2538

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente MG-N° 570.767/03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS DOS MIL TRECE (\$ 2.013,00), destinada a solventar los gastos de pasajes, alojamiento y comida, que demandará la Producción del rodaje de la Película "Los Locos de la Bandera", la cual tendrá lugar entre la segunda quincena de Octubre y primera quincena de Noviembre de nuestra Provincia.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos entre BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 2539

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 609.501/03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre de 2003, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 16, don Oscar **LOPEZ** (Clase 1946 - L.E. N° 7.923.084), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2540

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente MG-N° 570.772/03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinada a solventar gastos de cachet y pasajes, que demandará la asistencia técnica del Director Teatral señor Lucho **SCHUARMAN**, quien participará como jurado en representación de la Subsecretaría de Cultura en la "XVIIIª Edición del Festival de Teatro Santacruceño", a realizarse a partir del día 07 hasta el día 12 de Octubre del corriente año en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor del señor Lucho **SCHUARMAN**.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros Servicios No Personales - Ejercicio 2.003 - Prórroga Presupuestaria 2.002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 2541

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 608.912/03.-

CESE EN SUS FUNCIONES TRANSITORIA-MENTE, a partir del día 1° de Octubre de 2003, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, don Néstor Fabián **ORDÓÑEZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.145) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.-

DECRETO N° 2542

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expedientes CPS-Nros. 248.027/01, 252.009/03 y Adjunto JP-N° 765.526/03.-

PASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Segundo Basilio **STELMAS-TUK** (Clase 1943 - L.E. N° 7.811.463), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2544

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.418/03.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente

Ejercicio Financiero la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.799,97), en concepto remuneración a favor de la señora María José **FERNANDEZ CLARK** (D.N.I. N° 22.725.282), por los Servicios prestados como personal Contratado en los términos del Decreto Reglamentario N° 567/71, durante el período 1° de Noviembre del año 2002 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año en base a los haberes equivalentes a una Categoría: 20 Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

ABONAR a la agente María José **FERNANDEZ CLARK** (D.N.I. N° 22.725.282), la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.564,41), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Docente - Transitorio/Contratado del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2545

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 222.284/99.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.329,67), a la ex-agente Irma Liliana **PAREDES** (D.N.I. N° 12.713.746), en concepto de pago de veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2001 y treinta (30) días del año 2002, a quien mediante Decreto N° 1634/03, se le aceptó la renuncia al cargo de Directora Provincial de Desarrollo Humano, a partir del 1° de Junio del año 2003.-

AFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Acción Social - FUNCION: Bienestar Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2547

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.822/03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre del 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señora Agata Argentina **MAYORGA** (D.N.I. N° 11.218.202), con prestación de servicios en el Jardín Maternal "EVITA" de la localidad de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2548

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 227.164/01.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.644,43), a la ex-agente Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** (D.N.I. N° 22.092.389), en concepto de pago de treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2002, a quien mediante Decreto N° 1635/03, se le aceptó la renuncia al cargo de Directora General de Asistencia Directa, a partir del 5 de Junio del año 2003.-

AFFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Acción Social - FUNCION: Bienestar Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2553

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 609.641/03.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N° 2775 de fecha 30 de Setiembre de 2003, emanada del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 2554

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Resolución N° 101.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, del Doctor Luis Esteban **CANCELO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.927.634).-

DECRETO N° 2555

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.680/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Paula Cristina **CANDA** (D.N.I. N° 20.694.948), para cumplir funciones como Médica con Especialidad en Traumatología y Ortopedia en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.193,59)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2556

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.644/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mirna Isabel **ASTUDILLO** (D.N.I. N° 25.619.307), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Perito Moreno, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y lo establecido por Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA**

Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.542,55), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2557

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.608/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Carlos **MIRANDA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.785.095) para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por la Ley N° 1084.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.369,04)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2558

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.533/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Mauricio Héctor **PUTRUELE** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.474.794), para cumplir funciones como Médico con Especialidad en Cirugía, en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.548,45)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2559

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.531/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gustavo Rene **GARRIBIA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.322.094) para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 -

Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por la Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.566,44)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2560

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.218/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rocío Celeste **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 27.632.053), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 5.121,16)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2561

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.025/03.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 2237/03, por el cual se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Miguel Angel **GONZALEZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.563.964), para desempeñarse como Médico, en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 15 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

DECRETO N° 2562

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.024/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Cristina **DUHART** (D.N.I. N° 24.514.623), para cumplir funciones como Licenciada en Bioquímica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del De-

creto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PE-SOS TRECE MIL SETECENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.786,84)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2563

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 223.416/00.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de **PE-SOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.946,95)**, a la ex-agente doctora María Matilde **MORALES** (D.N.I. N° 12.516.602), en concepto de pago de cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2001 y treinta (30) días del año 2002, a quien mediante Decreto N° 2003/03, se le aceptó la renuncia al cargo, a partir del 1° de Julio del 2003.-

AFFECTARSE el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2564

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.622/03.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Valeria Ivana **MORALES** (D.N.I. N° 26.868.473), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PE-SOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.864,46)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2565

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.472/03.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Braulio Misael **URBINA LEAL** (Clase 1978 - D.N.I. N° 18.809.437), para desempeñarse como Licenciado en Enfermería en el Hospital Seccional Los Antiguos, a partir del día 1° de Octubre

y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PE-SOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.950,79)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2566

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.241/03.-

AUTORIZARSE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Patricia **KROG** (D.N.I. N° 24.095.371) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 10 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PE-SOS CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 5.083,08)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2567

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.607/03.-

AUTORIZARSE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Calixto **HERNANDEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.683.415) para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por la Ley N° 1084.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PE-SOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.495,93)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2568

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.773/03.-

AUTORIZARSE, al Ministerio de Asuntos Socia-

les, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Olga Inés **FAREZ** (D.N.I. N° 17.095.018) para cumplir funciones como Auxiliar en Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PE-SOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.417,12)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2569

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.703/03.-

AUTORIZARSE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Fabián Ariel **ESCUADERO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.989.303) para cumplir funciones como Auxiliar en Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PE-SOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.628,60)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2571

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 223.985/00.-

ACEPTARSE, a partir del día 1° de Septiembre del año en curso, la renuncia al cargo de Jefe de Servicio Guardia Médica del Hospital Distrital Río Turbio, presentada por el doctor Marcelo Germán **AGUIRRE** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.440.312), cuya designación interina se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y sus modificatorias dispuesta mediante Decreto N° 1112/00.-

DEJARSE ESTABLECIDO que el Profesional continuará con su función de Médico en dicho Hospital, con su situación de revista en Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2572

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.623/03.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de

Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvina Elizabeth **MERCA-DO** (D.N.I. N° 17.049.374), para desempeñarse en tareas inherentes a su profesión de Abogada en el Nivel Central del Ministerio de Asuntos Sociales, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.423,73)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

RESOLUCION M.G.

RESOLUCION N° 1157

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Decreto N° 0085/93, y su modificatoria N° 0378/93 Reglamentario de la Ley 2263; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del referido Instrumento Legal se establece la conformación de un Jurado con dos representantes letrados designados por el Ministerio de Gobierno, recayendo la presidencia en uno de ellos y un Escribano en ejercicio del notariado nombrado al efecto por el Colegio de Escribanos.-

Que mediante Resolución N° 1051/03 se establece fecha y hora de la evaluación correspondiente al mes de Noviembre del año 2.003.-

Que por Resolución del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz N° 18/03, se designa al Escribano León HIRSCH en representación de dicho Colegio.-

Que a los efectos del normal desarrollo de las evaluaciones, se designara en esta oportunidad a la Dra. Laura Elisa HINDIE y al Dr. Sergio Gerardo SEPULVEDA y, en representación del Ministerio de Gobierno como integrantes del Jurado de evaluación de idoneidad para la provisión de Registros Notariales, ejerciendo la presidencia del Jurado de Evaluación la Dra. Laura Elisa HINDIE.-

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNASE a la Dra. Laura Elisa HINDIE (D.N.I. N° 16.419.285), y al Dr. Sergio Gerardo SEPULVEDA (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.926.940), como integrantes del Jurado de Evaluación de idoneidad en representación del Ministerio de Gobierno, ejerciendo la presidencia del Jurado de Evaluación la Dra. Laura Elisa HINDIE.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, a la Presidencia del Jurado de Evaluación, a la Dra. Laura Elisa HINDIE (D.N.I. N° 16.419.285), y al Dr. Sergio Gerardo SEPULVEDA. NOTIFIQUESE a los Escribanos inscriptos para la evaluación, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN ANTONIO BONTEMPO**
Ministro de Gobierno
JOSE BENJAMIN BARRIENTOS
Subsecretario de Gobierno

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2266

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.426/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 36/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN PUERTO DESEADO" la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 36/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 36/2003.- "50 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN PUERTO DESEADO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 36/2003, PARA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HS. EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2267

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.482/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 45/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO - 3° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 45/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 45/2003.- "PAVIMENTO URBANO - 3° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.- SE ACLARA QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA LA PRESENTE LICITACION ES DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00.-) COMO SE INDICA EN EL LLAMADO, RECTIFICANDO LO INDICADO EN EL ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.500.000,00.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 2.000.000,00.-
PLAZO DE OBRA: QUINCE (15) MESES.-

RESOLUCION N° 2282

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.426/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03, complementaria de la Documentación Técnica que rige el

Llamado a Licitación Pública IDUV N° 36/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN PUERTO DESEADO" la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 36/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 36/2003.- "50 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN PUERTO DESEADO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- SE ACLARA QUE EN LA PRESENTE OBRA NO SE EJECUTARAN REDES DE INFRAESTRUCTURA (agua - gas - energía eléctrica - cloacas), RECTIFICANDO LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES - PUNTO 30.-

RESOLUCION N° 2283

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.728/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 67/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 15 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 67/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 67/2003.- "44 VIVIENDAS - SECTOR 15 - EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA Y EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 67/2003, PARA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION N° 2284

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.729/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 68/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 16 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 68/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 68/2003.- "44 VIVIENDAS - SECTOR 16 - EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA Y EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 68/2003, PARA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV CALETA OLIVIA.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 96.387/34.-

ACEPTAR las fotocopias debidamente legalizadas de las escrituras públicas números 57, 58, 59 y 56 de fecha 23 de Abril del año corriente pasadas por ante el Registro Notarial N° 8 de esta localidad, a cargo del escribano Adolfo A. Agulla Bordo, mediante las cuales Luis VAZQUEZ, L.E. N° 7.313.423, Irene VAZQUEZ, L.C. N° 2.311.859, Dora VAZQUEZ, L.C. N° 9.795.823 y Oscar VAZQUEZ, L.E. N° 7.310.050, en ese orden, ceden y transfieren a favor de Héctor René VAZQUEZ, L.E. N° 7.309.252 todos los derechos que tienen y les corresponden o puedan corresponderle, sobre la adjudicación en venta de los lotes pastoriles que se individualizan como lote 22 y parte Sur del lote 15 ambos de la Zona Sur del Río Santa Cruz, con una superficie total de 12.309ha 79a 02ca en la que funciona el establecimiento ganadero denominado Aguada Grande.-

RECONOCER como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el artículo precedente, a Héctor René VAZQUEZ y Nelly VAZQUEZ.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 55.959/27 ac. N° 43.546/52.-

ACEPTAR el oficio N° 256 de fecha 20 de Junio del año corriente librado por el Juzgado de 1ra. Instancia N° 1 Civil y Comercial Secretaría N° 1 en autos caratulados: "ALVAREZ Manuel s/sucesión testamentaria" Expte. N° 17.105/00 que tramitan por ante el mismo, mediante el cual se ordena inscribir el porcentaje que sea de titularidad de Manuel ALVAREZ, L.E. N° 4.323.751 a nombre de la heredera testamentaria Nilda Mabel SALAZAR, D.N.I. N° 10.478.672, respecto del inmueble individualizado como establecimiento ganadero La Aurora con una superficie de 20.672ha 3a 99m2 situada en fracción Este y Sur del lote 17, parte ángulo Sudeste legua b, parte Este legua c del lote 18 y el lote 28 Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco.-

ACLARAR que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo 1°, Nilda Mabel SALAZAR, D.N.I. N° 10.478.672 y los señores Alberto, José María, y Maximino, todos de apellido ALVAREZ.-

Los titulares deberán mandar practicar la mensura, en virtud de las circunstancias apuntadas en la nota oportunamente dirigida a los interesados que corre agregada a fs. 314.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 082

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 108.845/31.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la escritura pública N° 146 de fecha 27 de Diciembre de 2.002 pasada por ante el Registro Notarial N° 3 de Puerto San Julián a cargo de la escribana Graciela Laura Schenone, mediante la cual Emilio Alberto RODRIGUEZ, L.E. N° 7.323.409, cede, renuncia y transfiere por partes iguales a favor de sus hijos Angel José RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.382.555, y María Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.163.932, todos los derechos y acciones que posee sobre la superficie aproximada de 17.000ha situada en parte de los lotes 13, 14 y 18 Fracción C de la Colonia Pastoral General Paz, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado Lago Strobel, como así también dona a favor de los mismos, en condominio y por partes iguales, la totalidad de los edificios, mejoras y demás (con exclusión de haciendas) que se encuentran e integran el mencionado establecimiento.-

RECONOCER como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el artículo precedente, a Angel José RODRIGUEZ D.N.I. N° 20.382.555 y María Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.163.932 con todos los derechos y obligaciones que la ley les acuerda.-

ESTA TRANSFERENCIA queda supeditada a la presentación por parte de los cesionarios, de la autorización de previa conformidad a su favor, que deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Los cesionarios deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 489.599/88.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por las Leyes Nros. 63 y 1009, al adjudicatario señor Maximiliano TABARES, D.N.I. N° 13.738.309 por la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 mts2) ubicadas en el solar "f" de la manzana N° 6 del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta provincia.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 084

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 485.472/83.-

RECONOCER que por fallecimiento de Guillermo Ernesto GIERL le sucede como heredero su hijo Gustavo Ernesto GIERL y su esposa Delia Elena SANDOVAL en relación a los bienes propios del causante, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o

mejor derecho, respecto de la superficie aproximada de 300 ha situada en la parte centro Sur de la legua b y centro Norte de la legua c del lote 12 Fracción D de la Colonia Pastoral General Paz, quedando como titulares de la adjudicación en venta Gustavo Ernesto GIERL, Delia Elena SANDOVAL, Erika Ana GIERL, Susana GIERL y Delia Adela Helena ROS de GIERL.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 085

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 495.070/99.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo Morello, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Carlos Antonio Tapia mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 5 Manzana N° 4 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de dos mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (2.369,93 m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 086

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 2.753/34.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N° 1.009 a los adjudicatarios en venta por Acuerdo N° 040/00, señores Ariel Oscar FEIJOO, D.N.I. N° 20.795.161, Marcelo Gustavo FEIJOO, D.N.I. N° 22.508.030 y Domingo MARSICANO, L.E. N° 7.309.286, respecto de la superficie de 12.652ha 22a 36ca ubicada en parte del lote 48 de la Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco y parte de los lotes 6 y 7 Fracción A, parte de los lotes 9 y 10 Fracción B, ambas de la Sección III, parcela esta identificada mediante matrícula catastral 26-0000-0512.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 087

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 67.061/44.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la Escritura Pública N° 379 de fecha 26 de Septiembre del corriente año pasada por ante el registro notarial de Puerto Deseado a cargo del escribano Marcelo

R. Rosas, mediante la cual Alberto Mariano LOPEZ, L.E. N° 7.321.834, vende, cede y transfiere a favor de su hijo Martín Alberto LOPEZ, D.N.I. N° 20.795.117, todos los derechos y acciones que posee sobre la adjudicación y sobre las mejoras existentes en el establecimiento ganadero 25 de Marzo, situado en las leguas c y d del lote 25 y lote 26 Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco, compuesto por una superficie de 14.742ha 90ca, incluyendo esta venta todas las edificaciones, alambrados, herramientas, muebles, útiles, molinos, semovientes y sus respectivos boletos de marcas y señales.-

RECONOCER como único titular de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, a Martín Alberto LOPEZ, D.N.I. N° 20.795.117 con todos los derechos y obligaciones que la Ley le acuerda.-

ESTA TRANSFERENCIA queda supeditada a la presentación por parte del cesionario, de la autorización de previa conformidad a su favor, que deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

El cesionario deberá abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 088

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 498.042/02.-

CANCELAR, la Beca otorgada por este Consejo Agrario Provincial al alumno Cristian Gabriel MORALES D.N.I. N° 29.754.463, por Acuerdo N° 027/02 a partir del 1° de Abril del corriente año.-

EXCEPTUAR, del cumplimiento del Artículo 6° de la Reglamentación de la Ley 2514, con relación al reintegro de los importes recibidos, teniendo en cuenta el informe socio-económico oportunamente requerido.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 089

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 499.459/03.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 1093 de fecha 04 de Julio de 2003, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, con relación al otorgamiento de una Beca para el presente año, al amparo de la Ley 2514 y su modificatoria Ley 2593 y Acuerdo Reglamentario N° 075/01, al alumno egresado de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, Roberto Carlos PESOA (Clase: 1983 - DNI. N° 29.902.925), con domicilio legal en Perito Moreno N° 831, de la localidad de Gobernador Gregores, de conformidad a lo expues-

to en los considerandos de la presente.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 090

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 488.233/88.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 al adjudicatario señor Rodolfo PERERA, D.N.I. N° 13.789.309 por la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 mts2) ubicadas en el lote "n" de la Manzana N° 12 del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES
D.P.T.

DISPOSICION N° 340

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003 -
Expediente N° 409.506/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 978,70) a la Empresa VERA MARTIN OMAR y/o Titular de la unidad dominio DTZ-331, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 341

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 409.502/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 978,70) a la Empresa TOLEDO

JAVIER H. y/o Titular de la unidad dominio BJK-079, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 342

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 409.499/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 978,70) a la Empresa MOSLER ARNOLDO y/o Titular de la unidad dominio AZB-069, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 343

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 409.497/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa UNION GEOFISICA DE ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio BYH-737, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 344

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 409.504/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa GIANPAOLETTI BUOSI S.A. y/o Titular del dominio VUD-988, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 345

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 409.500/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa REMENTERIA CARLOS NICOLAS y/o Titular del dominio VUD-988, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 346

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 409.505/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MONTROYA OSCAR y/o Titular del dominio DVE-468, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K), y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 347

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 409.522/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES

MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA (\$ 978,70) a la Empresa GRANJA JUAN ENRIQUE y/o Titular de la unidad VOLSKWAGEN CAMION - dominio DUY-032, de acuerdo a los Art. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 348

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 409.534/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA (\$ 978,70) a la Empresa WESTERN GECO S.A. y/o Titular de la unidad MERCEDES BENZ C/CABINA Y TRAILER DORMITORIO - dominios DNM-013 y DVJ-472 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 349

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 409.525/03.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA (\$ 3.343,50) a la Empresa ARMERIA AUSTRAL S.A. y/o Titular del dominio DNM-173, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 350

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 409.523/03.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y

SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA (\$ 3.343,50) a la Empresa TOYOTA CREDIT ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio DVL-518, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 351

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 409.496/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa B.J. SERVICES S.A. y/o Titular del dominio CGV-719, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 352

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.527/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS GRALES. EL GOLFO y/o Titular del dominio BPT-105, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 353

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.524/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. equivalente

a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa TACKER S.R.L. y/o Titular del dominio DGM-128, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 354

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.529/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa PALMA RUBEN MIGUEL y/o Titular del dominio COM-607, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 355

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.521/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.R.L. y/o Titular del dominio TSC-680, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de 1° Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaría del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de

Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; "**MAIMO TULOFIOS/SUCESION AB-INTESTATO - INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte. N° M-3040/84, ha ordenado que el Martillero Raúl De Antoni remate el día 28 de Noviembre de 2003 a las 09:30 hs. en calle Independencia 1.360, Of. 2 de Caleta Olivia; el siguiente bien: "Establecimiento Ganadero identificado como Legua "a" y "b" Lote Pastoral 25, Sección Uno, Zona Cabo Blanco, Prov. de Santa Cruz, con una Superficie de 5.000 has., con alambrados perimetrales, corrales, molino; y vivienda prefabricada de 55 mts.2 con tanque australiano. Para mayor información consultar al Martillero. El Remate se realiza con la base de \$ 53.332 y será adjudicado al mejor postor, debiendo abonar en ese acto el 10% de seña, 1% de sellado y la comisión del 3%. El comprador fijará domicilio en Caleta Olivia. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 04 de Noviembre de 2003.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

**EDICTO N° 175
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.816.300,00 Y: 2.381.600,00; Lote 94, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.819.000,00 Y: 2.381.000,00 - B.X: 4.819.000,00 Y: 2.383.000,00 - C.X: 4.814.000,00 Y: 2.383.000,00 - D.X: 4.814.000,00 Y: 2.381.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a. 00 ca. MINA: "NUEVE A" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "LA MESETA"; Expediente N° 413.104/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 176
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDESSA. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.816.400,00 Y: 2.383.800,00; Lote 94, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.819.000,00 Y: 2.383.000,00 - B.X: 4.819.000,00 Y: 2.384.343,00 - C.X: 4.814.000,00 Y: 2.384.343,00 - D.X: 4.814.000,00 Y: 2.383.000,00; encerrando una superficie de 671 has. 50 a. 00 ca. MINA: "NUEVE C" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "LA MESETA"; Expediente N° 414.269/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Di-**

rector Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 177
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.812.400,00 Y: 2.384.230,00; Lote 94, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Lote 4, Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.814.000,00 Y: 2.383.000,00 - B.X: 4.814.000,00 Y: 2.384.343,00 - C.X: 4.809.000,00 Y: 2.384.343,00 - D.X: 4.809.000,00 Y: 2.383.000,00; encerrando una superficie de 671 has. 50 a. 00 ca. MINA: "NUEVE D" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "LA MESETA" y "LA CANTERA"; Expediente N° 414.270/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 178
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.781.600,00 Y: 2.395.200,00; Lote 15, Fracción "A", Lote 11, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.783.600,00 Y: 2.393.000,00 - B.X: 4.783.600,00 Y: 2.396.000,00 - C.X: 4.780.600,00 Y: 2.396.000,00 - D.X: 4.780.600,00 Y: 2.383.000,00; encerrando una superficie de 900 has. 00 a. 00 ca. MINA: "ONCE D" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "EL OLVIDADO"; Expediente N° 414.783/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincia de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el tér-

mino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DON DANIEL CARLOS SANTANDER, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "SANTANDER DANIEL CARLOSS/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. S-10.512/02. Publíquese por Tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 25 de Agosto del 2.003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, cita y emplaza en los autos caratulados "DIAZ MUÑOZ, HERMINIA S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expediente N° 11.050/03, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

El presente debe publicarse por tres días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI: Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FERNANDO LOMBRONI, en los autos caratulados: "LOMBRONI, LEOPOLDO FERNANDO/SUCESION AB-INTESTATO"; (Expte. N° L-8865/03).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Prensa Libre" (ex-"El Nuevo Sureño") de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, Tres de Octubre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 167
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha provisto el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.825.000,00 Y: 2.391.500,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.827.000,00 Y: 2.391.135,00 - B.X: 4.827.000,00 Y: 2.392.502,00 - C.X: 4.821.000,00 Y: 2.392.502,00 - D.X: 4.821.000,00 Y: 2.391.135,00; encerrando una superficie de 820 Has. 20 a. 00 ca. MINA: "UNO C" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 413.097/MA/00.-**

Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 168
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha provisto el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.823.000,00 Y: 2.390.500,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.827.000,00 Y: 2.389.735,00 - B.X: 4.827.000,00 Y: 2.391.135,00 - C.X: 4.821.000,00 Y: 2.391.135,00 - D.X: 4.821.000,00 Y: 2.389.735,00; encerrando una superficie de 840 has. 00 a. 00 ca. MINA: "UNO B" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 413.096/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de Agosto de 2003, en los autos caratulados "SCOTIABANK QUILMES S.A. S/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de SCOTIABANK QUILMES S.A. (en Liquidación Judicial) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al Art. 11 Incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10/11/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23/12/03 y el 09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el Art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados Art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Bely Gerzenon, con domicilio en Uruguay 390, piso 9° "E", Rodríguez - Celano - Stupnik, con domicilio en Tucumán 811, piso 2° "A", Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, piso 6° "12", y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7 "71" este último será al cual deberán concurrir

los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Inc. 3 L.C.).-
BUENOS AIRES, Octubre de 2003.-

NESTOR R. SASTRE
Doctor en Administración
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E.C.F. T° 51 F° 112

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, de esta ciudad capital, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderado, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA LIBORIA AGUILAR y PAREDES AGUILA JUAN EDUARDO, a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos, por término de treinta (30) Días a partir de la última publicación, en autos caratulados: "AGUILAR MARIA LIBORIA Y PAREDES AGUILA JUAN EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-diez mil cincuenta y siete barra dos mil tres.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA, a/c por subrogancia legal del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje: Kennedy - Casa 3 R. Gall. Hace saber por de cinco (5) días en autos: "CASA BARBERIA S.A.C. s/QUIEBRA-INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIENES- Expte: C-8.546/98". que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 01 de Diciembre de 2.003, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI 290 B° Gdor. T. Fernández CODEPRO I R. Gallegos. Ad-Corpus. Los inmuebles. LOTE N° 1.- Inmueble ubicado en P. Moreno 236 R. Gall., NOMEN. CATAST: Mza: 75; Solar: "b"; Lote: b-2; Parc: 23; Circ: I; Sec: "A"; Mat. 6.386; Depto: "I"; Reg. Río Gall. Mide s/Pto. Moreno 25 m. por 20 m. de contrafrente Sup. terreno: 500m2.; Sup. cubierta total: 824,64m2. apróx., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. COMODIDADES: Un subsuelo sala tanque cisterna y de caldera 37,00m2.; planta baja salón comercial, depósito, baño 456,79m2; un entre piso, baño y escalera 140,05m2; un salón en planta alta sin terminar de 183,00m2. y en la terraza una estructura p/tanque depósito de agua 7,80m2. DEUDAS: Municip. R. Gall.- contrib: 12.520, \$ 3.955,72 y \$ 3.934,87 al 04/11/03. S.P.S.E. \$ 115,29 al 28/10/03. Camuzzi Gas del Sur \$ 32,71 al 29/10/03. OCUPACION: El inmueble se encuentra DESOCUPADO. LOTE N° 2.- Inmueble de calle Sarmiento 54 de R. Gall. NOMEN. CATAST: Solar: "C"; Lote: "2"; Mza: 138; Matrícula 6.112 Reg. Río Gall., mide s/Sarmiento 09,84m. por 25 de contrafrente, Sup. Terreno: 246,25m2.- Sup. Cubierta apróx: 223m2., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. COMODIDADES: Un salón comercial; un depósito; un baño; una cocina. DEUDAS: Municip. R. Gall.- contrib. 26.207 \$ 1.410,78 al 04-11-03.- S.P.S.E. \$ 1.698,64 al 28-10-03. Camuzzi Gas del Sur \$ 31,19, \$ 81,51, \$ 106,98 todos al 29/10/03. OCUPACION: El inmueble se encuentra DESOCUPADO. LOTE N° 3.- U.F. 010, que forma

parte del edificio CENTRO ROCA; ubicado en la intersección de las Av. ROCA 902 esq. Av. SAN MARTIN - P.B. NOMEN. CATAST. Mza: 157; Solar: "C"; Lote 4, 5, 6 y 7; (Mat. 273-010) Sup. Cubierta: 20,58m2.; Porcentual: 0,62%; mide por Av. San Martín 02,55 m. y por ingreso de galería 08,10m., más Unidad Complementaria "A" ubicada en sótano Sup. total 14,44m2. Porcentual: 0,41%. **COMODIDADES:** Un salón comercial chico; 2 baños - toilette-. **DEUDAS:** Municip.R.Gall.-contrib. 31.082, \$ 1.302,81 al 04/11/03.- S.P.S.E. \$ 134,34 al 28/10/03. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la firma "Mi Bar S.A." y posee contrato de alquiler hasta el día 31/10/06. **NOTA:** Del contrato surge que la U.F. 009 y 010 fueron alquiladas oportunamente en forma conjunta a la misma firma por \$ 2.000, - por mes.- **BASE:** El remate de cada uno de los lotes: 1; 2 y 3 se realizarán sin base, al contado y al mejor postor. **SEÑA: 10%; COMISION: 3%; SELLADO BOLETO 1%, para cada lote, todo en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. DISPOSICIONES COMUNES:** a) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art.552° del CPCyC). b) El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente (Cpr Art. 551°, y Art. 278 Cfr LCQ). c) Los inmuebles se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza. d) Se recibirán ofertas en sobre cerrado de acuerdo - Cpr. Art. 550° y Art. 212 LCQ-, hasta dos días antes de la realización de la subasta, en Secretaría del Juzgado, los cuales serán abiertos el día del remate, como previo al inicio del mismo, en presencia del síndico, el martillero y dos testigos. Las mismas se presentarán: conteniendo los datos filiatorios del oferente, que podrá actuar por sí o por apoderado, con domicilio en Jurisdicción del Juzgado. La oferta más alta servirá de base como postura del inicio de la subasta para formularse nuevas propuestas a viva voz. e) El martillero actuante se encuentra facultado para requerir el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. f) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. g) No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la toma de posesión. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **EXHIBICION:** Los inmuebles serán exhibidos al público interesado los días 27 y 28 de Noviembre de 2.003.- **LOTE N° 01.-** calle: PERITO MORENO 236 de 10:00 a 12:00 Hs.- **LOTE N° 02.-** calle Sarmiento 54 de 15:00 a 17:00 Hs.- **LOTE N° 03.-** Av. San Martín esq. Av. Roca - Edificio Centro Roca Planta Baja Río Gallegos, de 08:00 a 09:30 Hs., consultas personales en las oficinas del martillero de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 Hs., previa concertación de horario.- **RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2.003.-**

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos

y acreedores del Sr. VERDE HERMILO HECTOR, a fin de que tomen la intervención en autos: "**VERDE HERMILO HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N° V-19396/03.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".- **RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-**

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 189
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 6.835 Has.45 Has. 87 ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.770.557,00 Y: 2.286.308,00 Lote 24, Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Fracción "A", Departamento Lago Buenos Aires **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** límite internacional A.X: 4.779.117,68 Y: 2.280.871,91 B.X: 4.779.072,96 Y: 2.285.350,97 C.X: 4.781.005,14 Y: 2.285.350,97 D.X: 4.781.005,14 Y: 2.288.465,66 E.X: 4.768.412,79 Y: 2.288.246,04 límite internacional F.X: 4.768.412,79 Y: 2.281.741,63. Se encuentra ubicada en los lotes 24, 25, 19 y 20, Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Fracción "A", Departamento Lago Buenos Aires, en predios de las estancias "BELLA VISTA", "CHINA MUERTA", "LA ESPERANZA" y "EL SALITRAL", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 404.345/DPM/02. **MINA: "ZEBALLOS".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO ANTONIO MASSEI a fin que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **MASSEI LUIS ALBERTO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° M-10.288/03.** Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur".- **RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-**

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados: **ILARRAGORRI ANGEL ISMAEL S/SUCESION (Expte. I-19.380/03)**, a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2.003.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. No.: 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 1026 del 12/11/2003 pasada al folio 1236 se constituyó a sociedad comercial "**LECOL S.R.L.**" **SOCIOS:** a) Luis Alberto CASTRO, D.N.I. 4.315.982, arg., casado 1° nup. con Elmira del Valle ARAYA, comerciante, domicilio Tierra del Fuego N° 2209, Caleta Olivia; b) Claudia Viviana CASTRO, D.N.I. 17.934.102, arg., casada en 1° nup. con Néstor Horacio CASTRO, docente, domicilio Tierra del Fuego N° 2209, Caleta Olivia; c) Luis Alberto CASTRO, D.N.I. 20.501.937, arg., soltero comerciante, domicilio B° Malvinas Argentinas Casa N° 78, Caleta Olivia; y d) Oscar Alfredo CASTRO, D.N.I. 21.646.545, arg., soltero, comerciante, domicilio Yugoslavia N° 778 B° Ceferino Namuncurá, Caleta Olivia. **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Transporte y comercialización de todo tipo de combustibles, aceites y lubricantes para vehículos, servicios de lavado, engrase, mecánica, gomería y mantenimiento de vehículos. Explotación de espacios destinados a guarda de vehículos y rodados en general, venta de todo tipo de accesorios y repuestos para automotores y todos los elementos vinculados al transporte automotor. Explotación comercial de los rubros de bar, restaurante pizzería, cafetería, cervecería y despacho de bebidas con y sin alcohol, postres, helados, comidas en general y todo otro rubro de la rama gastronómica y cualquier clase de productos y alimentos. **CAPITAL:** Pesos diez mil.- **ADM. y REP.:** Un gerente, socio. **CIERRE:** 30/06/c/año. **GERENTE:** Luis Alberto CASTRO, D.N.I. 4.315.982.- **SEDE SOCIAL:** Intendente Salaberry N° 2232, CALETA OLIVIA, Pcia. de Sta. Cruz.

MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante por subrogancia legal en los autos caratulados: "**THE DAVIDSON GROUP S.A. S/CONSTITUCION**", Expte. T-5557/03, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Esc. 1010/2003 N° 284, fs. 503 del Esc. Angel Alfredo Bustos (F) titular del Reg. 17, los cónyuges en primeras nupcias, Javier Diego BREITMAN, arg., nac. 27-10-1968, DNI. N° 20.354.341, CUIL: 23-20354841-9, comerciante y Evelyn NAVARRO FLORES, dominicana, nac. 26-12-1978, ENI. N° 93.867.287, CUIL: 27-93867287-9, comerciante dom. Vélez Sarsfield 127 de esta Ciudad, constituyeron "**THE DAVIDSON GROUP S.A.**".- Duración: 50 años.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones

o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiación, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondo propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, documentos, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras (t.o.) ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; b) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones y operaciones de crédito en general con cualquier garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; c) Por el aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio industrial, comanditario, colectivo, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras (t.o.) u otras que requieran el recurso del ahorro público; d) Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras (t.o.), que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella; e) Ejercicios de representaciones, mandatos, gerenciamiento, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y servicios, capitales y empresas en general mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliaria y mobiliaria; f) 1) Recibir depósitos, en los cuales el ahorro sea la condición previa para el otorgamiento de un préstamo, previa aprobación de los planes por parte de los Bancos Internacionales, Nacionales, Provinciales o Entidades Financieras Privadas y/o Mixtas.- 2) Recibir depósitos a plazo.- 3) Conceder créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción y conservación de viviendas u otros inmuebles y la sustitución de gravámenes hipotecarios constituidos con igual destino.- 4) Participar en entidades Públicas y Privadas reconocidas por el Banco Central de la República Argentina que tengan por objeto prestar apoyo financiero a las sociedades de ahorro y préstamos.- 5) Otorgar avales, fianzas u otras garantías vinculadas con operaciones en que intervinieren.- 6) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; y 7) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones; realizar cualquier acto jurídico para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; y g) Suscribir contratos de Leasing y de Fideicomiso de administración, de inversión, de garantía e inmobiliario con respecto a bienes inmuebles y/o muebles de la sociedad o de terceros.- Capital: \$ 20.000.- Administración: Uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea,

quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- La representación legal corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: Javier Diego Breitman y Director Suplente: Evelyn Navarro Flores.- Fiscalización: Prescinde de la sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- Ejercicio Financiero: 30 de Junio c/año.- Sede Social: Errázuriz 48 1° Piso Oficina 2 de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 12 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante por subrogancia legal en los autos caratulados: "INTEGRAL WORK SERVICE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S/DESIGNACION DE AUTORIDADES Y AUMENTO DE CAPITAL", Expte. I-5528/03, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Esc. 243; fs. 437 del 1°/09/2003 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17 de esta Ciudad, se protocolizaron las Actas 6, 8 y 9 del 19/7/2001, 18/7/2003 y 30/7/2003 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 y las pertenecientes del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1 de "INTEGRAL WORK SERVICE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES", donde se designó autoridades: Presidente Miguel Angel d'Abbraccio y Director Suplente Juan José Valdebenito por el término de dos ejercicios y se Aumentó el Capital a Pesos cien mil.-

SECRETARIA, 12 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial De la Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo. Cítese a la Sra. Sandra Mabel Carrazán a comparecer en estos autos "CARRAZAN SANDRA MABEL C/CONTRERAS DANIEL JOSE S/ TENENCIA" Expte. N° C-2885/01, atento la renuncia efectuada por su apoderada la Dra. Ethel Vivian Gassmann, haciéndose saber a la Sra. Carrazan que deberá presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir nuevo domicilio procesal. Debiendo hacerlo dentro del término de cinco (5) días, de notificada, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de tener por constituido su domicilio legal en los Estrados de este Juzgado. Practíquese la Publicación en el Boletín Oficial, y emítase comunicado radial por intermedio de la Emisora local Radio Provincia de Santa Cruz L.U. 14, por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, diez de Noviembre de 2003.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO N° 192 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose

por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** RECURSOS YAMANA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.999 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.717.200,00 **Y:** 2.615.500,00 **B.X:** 4.717.200,00 **Y:** 2.624.000,00 **C.X:** 4.707.200,00 **Y:** 2.624.000,00 **D.X:** 4.707.200,00 **Y:** 2.613.400,00 **E.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.613.400,00 **F.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.615.500,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 23 y 24, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "MAGDALENA" y "LA JUANITA".- Se tramita bajo Expediente N° 406.095/R/02, denominación: "GAVIOTA".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 193 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo; para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** RECURSOS YAMANA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.900 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.656.100,00 **Y:** 2.629.050,00 **B.X:** 4.656.100,00 **Y:** 2.640.050,00 **C.X:** 4.647.100,00 **Y:** 2.640.050,00 **D.X:** 4.647.100,00 **Y:** 2.629.050,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 3, 4, 16 y 17, Fracción: "C", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LEONARDO", "BUENA ESPERANZA" y "LA MARI".- Se tramita bajo Expediente N° 406.712/R/03, denominación: "GUANACO".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. DR. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 194 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** MAGALLANES S.A. **UBICACION:** LOTE N° 51 y 52 - SECCION "3" - ZONA DE CABO BLANCO; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "QUINTIMAL 3".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.748.726,00 **Y=** 2.647.969,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.755.900,00 **Y:** 2.646.900,00 **B.X:** 4.755.900,00 **Y:** 2.656.300,00 **C.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.656.300,00 **D.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.646.900,00.- Encierra una superficie de 6.956 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA PIPERONA". Expediente N° 406.692/M/03.- Fdo. Dr.

Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 195

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MAGALLANES S.A. **UBICACION:** LOTE N° 1 y 22 - SECCION "4" - ZONA DE CABO BLANCO; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "QUINTIMAL 4".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.748.221,00 Y= 2.645.707,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.748.500,00 Y: 2.640.000,00 B.X: 4.748.500,00 Y: 2.647.000,00 C.X: 4.738.500,00 Y: 2.647.000,00 D.X: 4.738.500,00 Y: 2.640.000,00.- Encierra una superficie de 7.000 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA BEATRIZ" y "LA CASTORA". Expediente N° 406.693/M/03.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 196

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MAGALLANES S.A. **UBICACION:** LOTE N° 1, 2, 21 y 22 - SECCION "4" - ZONA DE CABO BLANCO; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "QUINTIMAL 5".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.746.598,00 Y= 2.647.893,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.748.500,00 Y: 2.647.000,00 B.X: 4.748.500,00 Y: 2.654.000,00 C.X: 4.738.500,00 Y: 2.654.000,00 D.X: 4.738.500,00 Y: 2.647.000,00.- Encierra una superficie de 7.000 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA BEATRIZ" y "LA CASTORA".- Expediente N° 406.694/M/03.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, del Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1. Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, por subrogancia legal, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día, en los autos caratulados "INGENIERIA AUSTRAL S.R.L./SECCION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO" (Expte. I - 5541/03), que mediante Escritura N° 208, F° 526, del 25 de Setiembre del 2003, pasada por ante el Protocolo del Registro N° 10 a cargo de la Escribana de esta ciudad, doña MARGARITA DEL VALLE LOPEZ DE SIMONE,

se modificó el Artículo quinto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera **CLAUSULA QUINTA:** La Sociedad será administrada por los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y podrán hacer uso de la firma social, en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente..., siendo los gerentes los señores Paulo Hugo Grasso y Oscar Aalberto Souza.- **SECRETARIA,** 14 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 191

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1º categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo 53º del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** RECURSOS YAMANA S.A. **UBICACION:** LOTES N° 8 - 9, **FRACCION "B" - SECCION "VI" DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "MARA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.687.770,00 Y= 2.615.900,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.200,00 Y: 2.611.700,00 B.X: 4.693.200,00 Y: 2.617.200,00 C.X: 4.689.100,00 Y: 2.617.200,00 D.X: 4.689.100,00 Y: 2.622.700,00 E.X: 4.684.800,00 Y: 2.622.700,00 F.X: 4.684.800,00 Y: 2.611.700,00 G.X: 4.688.000,00 Y: 2.611.700,00 H.X: 4.688.000,00 Y: 2.612.700,00 I.X: 4.690.000,00 Y: 2.612.700,00 J.X: 4.690.000,00 Y: 2.611.700,00. Encierra una superficie de 6.985 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "MINERAL DE 1º CATEGORIA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL CONDOR y EL PRINCIPIO". Expediente N° 405.498/R/Y. 2.002.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO. Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

AVISOS

Se hace saber que Esteban Castro, DNI N° 28.519.361, domiciliado en Fagnano 228 de Río Gallegos, transfiere a Andrea Lorena Rodríguez, DNI N° 26.870.432, domiciliada en García Lorca 2364 de Río Gallegos, el fondo de comercio "La Fábrica" de venta de ropa y accesorios, ubicado en locales 7 y 8 de la galería del Sol, Avda. J. A. Roca 1094 de Río Gallegos, sin personal y libre de pasivo. Reclamamos de ley ante la escribana Guillermina Vivanco Amuchástegui, España 195, Río Gallegos.-

GUILLERMINA VIVANCO AMUCHASTEGUI

Escribana

P-2

Carnes Santacruceñas S.A. (CARSA S.A.)

Integración de acciones. Se comunica a los accionistas que suscribieron acciones en el Aumento de Capital decidido en Asamblea General Extraordinaria del 17 de Febrero de 1.996 que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 27 de Setiembre de 2003 deberán integrar el saldo que tuvieren pendiente por el Capital Suscripto al momento de hacer uso de sus derechos de preferencia y de acrecer. El plazo para la integración del mismo vence el 26 de Noviembre de 2003, debiendo además depositar los intereses y actualizaciones desde el 01/12/1998 hasta la fecha o hasta la fecha del depósito si fuera anterior con una tasa del 5% anual hasta el 31/12/2001 y a partir del 01/01/2002 el CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia) más el 5% anual.-

Informaciones y consultas en la sede social calle

Patagonia 250 Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.-

MARIO R. GARCIA

Gerente

P-1

**VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A.
TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO**

(IGJ N° 1.569.776). Se hace saber por cinco días Vintage Petroleum Argentina S.A., con domicilio en Moreno 877, piso 4º, Capital Federal, transferirá su fondo de comercio ubicado en la Capital Federal, la Provincia de Mendoza y la Provincia de Santa Cruz, dedicado a la exploración y explotación de yacimientos petrolíferos, a favor de Vintage Oil Argentina, Inc., Sucursal Argentina, con domicilio en Moreno 877, piso 4º, Capital Federal, siguiendo el procedimiento de la Ley 11.367. Las oposiciones y reclamos de Ley deberán efectuarse en el plazo de 10 días corridos a partir de la última publicación: (i) En Capital Federal: En Moreno 877, piso 4º, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 16 horas; (ii) en la Provincia de Mendoza: en Martínez de Rosas 86 de Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 13 y de 16 a 21 horas, y (iii) en el Flanco Norte de la Provincia de Santa Cruz: en Italia 845, entrepiso, oficina 11, de Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas.-

MARK F. SHEEHAN

Presidente

PABLO A. VARETTO

Representante Legal

P-5

**NOTIFICACION
C.P.E.**

La Construcción de Sumarios Zona Centro y Sur Notifica del Capítulo de Cargos Art. 85º Acuerdo N° 219/96 Reglamento de Sumarios a la Sra. Graciela Esther GUTIERREZ la que en su parte resolutive expresa: **AT RIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Sra. Graciela Esther GUTIERREZ (D.N.I. N° 17.356.232), dependiente del Colegio Secundario Provincial N° 7 de esta ciudad, por encontrarla incurso en la violación de los Arts. 5º Inc. a) y d) y 13º Inc. b), c) y d) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general. **5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento de la imputada se transcriben en sus partes pertinentes los Arts. 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de Investigación Sumarial de aplicación a estas actuaciones atento su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85:** Agotada la investigación el Instructor deberá...formular sus conclusiones...procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente suariado. **ART. 86:** De las Conclusiones referidas en el Artículo precedente se dará traslado al sumariado a efectos de que en plazo de DOS (2) días formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87:** Dentro del mismo término y si considerare a este insuficiente podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Arts. 86 y 87 el expediente se encontrará a disposición de sumariado en el horario y lugar que le fuere noificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a su costa. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita a sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Jofré de Leizaola N° 615 de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, en el horario de 09:30 a 14:30 hs.-

QUEDA USTED LEGÍTIMAMENTE NOTIFICADA

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ

Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-3

CITACIONES**CITACION**

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: **FLORINDA AYANCAN D.N.I. 21.737.715**

P-1

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: **DURAN SILVANA D.N.I. Nº 27.664.742**

P-1

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: **MOREL MIRIAN ELENA D.N.I. 24.837.656**

P-1

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 005/2003.-

EXPEDIENTE Nº 499.354/03.-

Objeto: "ADQUISICION DE DOS VEHICULOS TIPO CAMIONETAS DOBLES CABINA UNIDAD 0 Km. DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL".-

FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2003.-

HORA: 15 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Valor Total de la Oferta.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 65,00.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca Nº 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz, Casa de Santa Cruz, Avda. 25 de Mayo 277 1º Piso Buenos Aires y Página Web DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-

P-3

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA

MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: **BERNABE RAFAEL OJEDA D.N.I. 11.502.960**

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 027/AGVP/03
(PRORROGA DE VENTA Y FECHA DE APERTURA)**

MOTIVO:

"CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL Nº 3. TRAMO: AVENIDA CIRCUNVALACION CALETA OLIVIA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 24-11-03 - HORA: 18:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 70 HS. (19 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 20 HS.) ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR
- SECTOR 15 -
EN CALETA OLIVIA"**

LICITACION PUBLICA Nº 67/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000.-

Plazo: 12 MESES

Fecha de Apertura: 21/11/2.003

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 3.800.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/11/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR
- SECTOR 16 -
EN CALETA OLIVIA"**

LICITACION PUBLICA Nº 68/IDUV/2003.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000.-

Plazo: 12 MESES

Fecha de Apertura: 21/11/2.003

A las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 3.800.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/11/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"REFACCION ACCESO II
PLAN 120 VIVIENDAS
EN RIO GALLEGOS"**
LICITACION PUBLICA Nº 74/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 95.000.- Plazo: 03 MESES
Fecha de Apertura: 04/12/2.003
a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 95.-
Venta de Pliegos: A partir del 17/11/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-5 I.D.U.V.

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS
SECTOR COOPERATIVAS
EN CALETA OLIVIA"**
LICITACION PUBLICA Nº 76/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000.- Plazo: 08 MESES
Fecha de Apertura: 27/11/2.003
a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 5.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 17/11/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3 I.D.U.V.

SUMARIO BOLETIN OFICIAL Nº 3673

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2507 - RATIFICASE en todas sus partes el Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo de Nación y el M.A.S.-
2510 - AUTORIZASE como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias de la Dra. Graciela Arguello.-
2513 - RATIFICASE en todas sus partes el convenio entre el Ministerio de Desarrollo de la Nación y el M.A.S.-
2515 - APRUEBASE y DECLARASE de interés Pcial, el Plan Provincial de Recreación y Vida en la naturaleza.-
2524 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio entre el Ministerio de Salud y el M.A.S.-
2535 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por Leo Molina.-
2543 - ASIGNAR, a favor de la Subsecretaría de Cultura la suma de \$ 8.400,00.-
2546 - RATIFICASE, el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y el M.A.S.-
2549 - RATIFICASE, el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y el M.A.S.-
2550 - RATIFICASE, el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y el M.A.S.-
2551 - RATIFICASE, el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y el M.A.S.-
2552 - RATIFICASE, el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y el M.A.S.-
2570 - APRUEBASE, la Lic. Pub. Nº 25/03-M.A.S.- Págs. 1/6

DECRETOS SINTETIZADOS

1128 - 1318 - 1433 - 2492 - 2493 - 2494 - 2495 - 2496 - 2497 - 2498 - 2499 - 2500 - 2501 - 2502 - 2503 - 2504 - 2505 - 2506 - 2508 - 2509 - 2511 - 2512 - 2514 - 2516 - 2517 - 2518 - 2519 - 2520 - 2521 - 2522 - 2523 - 2525 - 2526 - 2527 - 2528 - 2529 - 2530 - 2531 - 2532 - 2533 - 2534 - 2536 - 2537 - 2538 - 2539 - 2540 - 2541 - 2542 - 2544 - 2545 - 2547 - 2548 - 2553 - 2554 - 2555 - 2556 - 2557 - 2558 - 2559 - 2560 - 2561 - 2562 - 2563 - 2564 - 2565 - 2566 - 2567 - 2568 - 2569 - 2571 - 2572.- Págs. 6/14

RESOLUCIONES

1157-M.G.-03 - 2266-2267-2282-2283-2284-I.D.U.V.-03.- Pág. 14

ACUERDOS

080-081-082-083-084-085-086-087-088-089-090-C.A.P.-03.- Págs. 15/16

DISPOSICIONES

340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-D.P.T.-03.- Págs. 16/18

EDICTOS

MAIMO TULOFIO - ETOS. NROS. 175-176-177-178 MANIF. DESC. (ANDES) - SANTANDER - DIAZ MUÑOZ - LOMBRONI - ETOS. NROS. 167-168 MANIFEST. DESC. (SANTA CRUZ). SCOTIABANK QUILMES - AGUILAR Y PAREDES - CASA BARBERIA - VERDE - ETO. Nº 189-MANIFEST. DESC. - MASSEI - ILARRAGORRI - LECOL S.R.L. THE DAVIDSON - INTEGRAL WORK SERVICE S.A. - CARRAZAN - ETOS. 192-193 REG. CAT (YAMANA) - ETOS. NROS. 194-195-196-MANIF. DESC. (MAGALLANES) - INGENIERIA AUSTRAL - ETO. Nº 191-MANIF. DESC. (YAMANA). Págs. 18/22

AVISOS

LA FABRICA - CARSA S.A - VINTAGE PETROLEUM ARG. S.A.- Pág. 22

NOTIFICACION

C.P.E./GRACIELA GUTIERREZ.- Pág. 22

CITACIONES

AYANCAN, FLORINDA - DURAN, SILVANA - MOREL MIRIAN - OJEDA, BERNABE.- Pág. 23

LICITACIONES

005-C.A.P.-03 - 027-(PRORROGA) A.G.V.P.03 - 67-68-74-76-IDUV.-03 - 08-M.E.C.-03.- Págs. 23/24

LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 08/2003

OBJETO: Adjudicación en venta de terrenos Municipales en los Loteos denominados "SALESIANOS" Y "AERODROMO LAGO ARGENTINO" en la Localidad de El Calafate (Santa Cruz).-

BASE DE LA OFERTA: PESOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7,50.-) el M².-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 09 de Diciembre de 2003, a las 12,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate - Pto Civil N. Fernández Nº 16 - (5405) El Calafate (Santa Cruz)
Casa de la Provincia de Santa Cruz, 25 de Mayo Nº 277, 1er Piso - Capital Federal (Bs. As).-
Dirección Provincial de Contrataciones - Avda. Roca Nº 819 - Río Gallegos - Santa Cruz

VALOR DEL PLEGO: PESOS VEINTE (\$ 20,00.-)
P-1

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 98,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,90.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Subscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 551 - Año 1975.-